

Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 25 de noviembre de 2.020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Treinta de Noviembre de Dos Mil Veinte

El señor JAIME GUERRERO GONZÁLEZ, parte demandada, solicita saber cuál es el trámite a seguir para realizar el pago de la prueba de ADN realizada por el Instituto de Medicina Legal de esta ciudad.

Al respecto, este Despacho se procedió a comunicarse con el Dr. JOSE FERNANDO MANCILLA SILVA, Defensor de Familia, teniendo en cuenta que fue el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar quien asumió los costos de la prueba, en atención a que la menor demandante LUCIA ANGARITA CAMARGO (Hoy GUERRERO ANGARITA), fue cobijada con el beneficio de amparo de pobreza, quien manifestó lo siguiente:

"El señor debe comunicarse con la oficina jurídica del ICBF Ubicada en la Regional Santander llevar copia del fallo que lo condeno a reintegrar al ICBF los dineros ocasionados con la prueba de ADN, allá le dan todos los datos para que consigne".

Por lo tanto, se ordena remitir al correo electrónico del señor JAIME GUERRERO GONZÁLEZ, el acta digital de la Sentencia No. 131 del 29 de octubre de 2020, en aras de que se acerque a la Oficina Jurídica del ICBF- Regional Santander, ubicada en la Calle 1N # 16 D - 86 Barrio La Juventud de Bucaramanga, para proceder al pago de la prueba de ADN practicada en el presente asunto.

También, puede hacer la solicitud al correo electrónico atencionalciudadano@icbf.gov.co.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

886f9a73b419c1efb26452f785cac676ec13d42cabcf026ff02ed73c7f356c78

Documento generado en 30/11/2020 02:41:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**